



GRUPO
PROYECTA
2019

CÓDIGO DE ÉTICA 2019



Contenido	Página
Mensaje de nuestra Dirección General	1
Definiciones	1
Nuestra Misión, Visión, nuestros Valores y Mi compromiso	2
Alcance	3
Introducción y generalidades	3
Código de ética	4
Cumplimiento con Políticas, Leyes, Normas y Regulaciones	4
Conflictos de interés	4
Salvaguarda de los activos del Grupo y uso del tiempo laboral	8
Uso de los activos de Grupo Projecta para intereses externos	9
Préstamos personales	10
Mantener registros exactos y completos	10
Divulgación de información estrictamente confidencial	10
Mantenimiento de un ambiente de trabajo seguro	11
Protección de los bienes de la empresa	12
Relaciones con dependencias públicas y funcionarios de gobierno	13
Competencia	13
Denuncia de incumplimientos al Código de Ética	13
Medios establecidos dedicados para reportar	14
Política en contra de represalias	14
Excepciones al Código de Ética	14
Reconocimiento del Código del Código de Ética	14
Formulario de certificación	15
Bitácora de control de cambios	16



1. Mensaje de Dirección General

La finalidad del Código de Ética y del Comité de Ética es establecer las políticas y las prácticas respecto a la forma como nos debemos conducir en el desempeño de nuestras actividades dentro de Grupo Projecta. Este código aplica a todo el personal interno y externo estableciendo una clara expectativa de las normas que debemos seguir. Este código sirve como guía para ayudar al personal de Grupo Projecta a laborar cumpliendo y respetando su Misión, Visión y Valores.

A medida que Grupo Projecta sigue creciendo y transformándose para satisfacer las necesidades del entorno actual de negocios, nuestro compromiso de operar de acuerdo con las normas éticas más altas debe mantenerse con los estándares más altos. La ética y la integridad no solo están entrelazadas en este Código, sino que son parte clave de nuestras declaraciones de Misión, Visión y Valores, las cuales ayudan a definir quiénes somos y cómo hacemos negocios y, además, proporcionan un marco para los valores que nos guían.

“El respeto a la Misión, Visión y Valores, así como a las políticas establecidas, el conducirnos de manera respetuosa, profesional y honesta en las funciones que cada uno de los colaboradores de Grupo Projecta desempeñamos, deben ser parte de nuestra identidad corporativa y en ese sentido debemos comprometernos y participar activamente para alcanzar los más altos estándares éticos.”

Luis Mario Benitez Plauchud
Director General de Grupo Projecta



2. Definiciones

Acoso sexual: Son las conductas o propuestas ofensivas de carácter sexual que ejerce el superior jerárquico o bien entre compañero de diferentes áreas y niveles. Se expresa en conductas verbales y/o física, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva. También se considera una forma de violencia, en la que, si bien no hay subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

Algo de valor: cualquier cosa que pueda tener valor para otra persona incluido dinero en efectivo, obsequios u otro tipo de atenciones, oportunidades comerciales, producto de la empresa, oferta de empleo, entre otros.

Buzón de transparencia: la herramienta que Grupo Projecta pone a disposición de sus colaboradores (interno y externos) y proveedores para que puedan reportar violaciones al código de ética y hacer preguntas o plantear inquietudes sobre el código.

Comité de Auditoría: órgano que proporciona el apoyo y soporte necesario al Consejo de Administración para el logro de sus objetivos en la consecución de valor y vigilancia.

Comité de ética: Es el órgano autorizado por el Comité de Auditoría que es responsable de resolver asuntos relativos al Código de Ética, así como de la observancia del cumplimiento de la conducta empresarial.



Código de ética: documento definido y establecido por el Comité de Ética para efecto de que se conozcan y se vivan los valores éticos por nuestro personal, proveedores y la comunidad en general relacionada de alguna forma con Grupo Proyecta.

Conflicto de interés: se produce cuando los intereses personales de algún empleado (de cualquier nivel) o los de algún familiar de este interfieren con los intereses de Grupo Proyecta, y ocasione dificultad para desempeñar sus funciones de manera objetiva y con eficacia.

Ética: Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento del personal de Grupo Proyecta.

Familiar: persona que tiene lazos consanguíneos o civiles con algún miembro del personal de Grupo Proyecta, cuya relación con el empleado puede presentar un conflicto de interés.

Grupo Proyecta: Se refiere a todas las empresas que operan bajo esta imagen corporativa, en las que se ejerce control operativo.

Hostigamiento: abarca una amplia gama de comportamientos ofensivos. Normalmente se entiende como una conducta destinada a perturbar o alterar. Hostigar es molestar a alguien o burlarse de él (ella) insistentemente.

Información confidencial: Se refiere a toda la información no pública, en cualquier forma, emanada en cualquier momento de Grupo Proyecta, sus socios comerciales o de cualquier otra persona u organización que se relacione de alguna manera con los negocios y operaciones de Grupo Proyecta.

Información propiedad de Grupo Proyecta: se refiere a toda la información o datos que constituyen el capital intelectual o industrial propiedad de Grupo Proyecta ya sea por adquisición o por contar con los derechos de uso y explotación, esta información puede ser, de manera enunciativa más no limitativa; información técnica, tecnológica, financiera, fiscal, legal, administrativa, comercial, de costos, ideas, marcas, invenciones, nombres comerciales, secretos industriales y comerciales, información de los socios, proveedores, colaboradores y clientes.

Personal, colaborador o empleado: se refiere a cada individuo que mantiene una relación laboral o contractual con Grupo Proyecta.

Redes sociales: son sitios de Internet formados por comunidades de individuos con intereses o actividades en común (como amistad, parentesco, trabajo o pasatiempo) y que permiten el contacto entre estos, de manera que se puedan comunicar e intercambiar información.

Soborno: dar u ofrecer algo de valor a un tercero para influir en una decisión discrecional.



3. Nuestra Misión, Visión, nuestros Valores y Mi compromiso

Misión: contribuimos a mejorar la calidad de vida y patrimonio de la familia mexicana.

Visión: nuestra pasión es desarrollar y construir comunidades planeadas de excelencia mundial, basándonos en



altos estándares de calidad e innovación, con personal altamente profesional y comprometido con los clientes y accionistas.

Valores: Ética, Respeto, Confianza, Equidad, Excelencia y Compromiso



4. Alcance

El código de ética de Grupo Projecta aplica a todo el personal que presta sus servicios de forma directa o indirecta. En ese sentido todo el personal de grupo projecta se compromete a cumplir en palabra y acciones las normas que en este documento se establecen.



5. Introducción y generalidades

Grupo Projecta está comprometido a conducir negocios de acuerdo con las leyes, normas y reglamentos aplicables y se esfuerza por alcanzar altas normas éticas. Todo el personal de Grupo Projecta debe cumplir con las leyes, normas y reglamentos aplicables de todos los Estados de la República Mexicana y/o en el extranjero en los que Grupo Projecta opera, tiene activos o realiza negocios. El Código también aplica, según corresponda, a los proveedores de Grupo Projecta (conjuntamente denominados "Socios Comerciales").

El Código no contempla todas las situaciones que se pudieran presentar. Sin embargo, proporciona orientación de situaciones particulares que puedan surgir. Es responsabilidad de todos los

colaboradores cumplir con este Código y actuar con buen juicio de manera que se refleje favorablemente en Grupo Projecta, y en usted. Es su deber cumplir con las disposiciones y el espíritu de este Código. Se le prohíbe realizar indirectamente mediante el uso de terceros los actos que están prohibidos por este Código. El incumplimiento a las leyes, normas, reglamentos o a este Código lo sujetarán a acciones disciplinarias, lo cual podrá incluir la suspensión o rescisión de la relación laboral o contractual, sin excepción.

El Código aplica a todo el personal. El Código está diseñado para proporcionar orientación sobre los principios éticos de Grupo Projecta. Los valores presentados en el Código deben ser interpretados en el marco de los mínimos establecidos por las leyes y la ética de donde opere Grupo Projecta. Sin embargo, este Código no incluye todas las políticas sobre asuntos éticos o legales de Grupo Projecta. Usted es responsable de conocer y cumplir con las demás políticas de Grupo Projecta, así como las leyes, normas y reglamentos aplicables a su trabajo o cargo, o a las actividades que realiza Grupo Projecta.

En caso de duda sobre cómo actuar en una determinada situación o cuando no esté claro si la conducta que usted pretende llevar a cabo está sujeta a alguna ley, norma o reglamento, usted debe:

- i) Buscar asesoría / ayuda de su jefe inmediato o del Comité de Ética a través de los medios establecidos (buzón de transparencia);
- ii) En caso de que la situación relevante tiene que ver con el comportamiento, acciones o falta de acción de su supervi-



Por lo tanto, usted debe solicitar apoyo del jefe inmediato de su supervisor o buscar el apoyo del Comité de Ética a través de los medios establecidos (buzón de transparencia), no existen razones aceptables para el incumplimiento del presente Código, o para no reportar una violación conocida o sospechada de buena fe.

El presente Código no es un contrato laboral y nada de lo contenido en el presente Código deberá ser interpretado como una garantía de empleo continuo. Por lo que usted o Grupo Projecta podrán terminar la relación laboral o contractual en cualquier momento, con o sin causa y con o sin previo aviso.

El cumplimiento con lo dispuesto en el presente Código es obligatorio y la falta de cumplimiento pleno del mismo le sujetará a las acciones disciplinarias definidas por el Comité de Ética, lo anterior puede alcanzar la terminación de la relación laboral o contractual. Los requisitos de este Código se suman a las demás políticas o reglamentos de Grupo Projecta.

Este Código entrará en vigor el 1 de enero del 2019, fecha indicada en el Historial de Revisiones, y sustituye a todos los códigos anteriores, y se mantendrá vigente y sujeto a cualquier modificación que pueda sufrir. El Comité de Ética de Grupo Projecta revisará este Código por lo menos una vez al año para así asegurar el cumplimiento continuo a las leyes aplicables. El Comité de Ética podrá actualizar o modificar este Código en cualquier momento.

Las actualizaciones o modificaciones realizadas al Código de Ética serán informadas al Comité de Auditoría.

El desconocimiento del contenido de este Código no lo exime de su responsabilidad de cumplir con el mismo o con las leyes y reglamentos aplicables.

6. Código de Ética



Cumplimiento con Políticas, leyes, normas y regulaciones

Todo el personal se compromete a cumplir en todo momento con las políticas implementadas por Grupo Projecta, así como con las leyes, normas y regulaciones que implican un compromiso para Grupo Projecta en donde quiera que realice negocios. Los incumplimientos deberán ser notificados al Comité de Ética a través de los medios establecidos.

Conflictos de intereses

Evitar conflictos de intereses es fundamental para mantener la integridad y honestidad en la forma de hacer negocios de Grupo Projecta. Por lo tanto, nos esmeraremos por fomentar y promover la objetividad en la toma de decisiones empresariales. Los empleados y directores tienen un deber de lealtad para con la organización y se espera que tomen decisiones empresariales teniendo presente los mejores intereses de Grupo Projecta, y que actúen con un criterio independiente, desvinculado de influencias externas como intereses financieros personales, relaciones de negocios externas, empleo externo y relaciones familiares.

Los conflictos de interés deben ser revelados



Todos los colaboradores deberán de revelar / informar de forma oportuna, objetiva e imparcial cuando detecten algún conflicto de interés ya sea que está ocurriendo o que está por ocurrir, el reporte deberá de hacerlo al Comité de Ética para que sea evaluado. El hecho de no informarlo será considerado como una falta grave al código de ética si se detecta que contando con información sobre la posible existencia de un conflicto de interés no se informó.

En el caso de que algún miembro del personal se encuentre realizando sus funciones en conflicto de interés, Grupo Projecta se reserva el derecho de rescindir la relación laboral.

Las siguientes cláusulas detallan ejemplos de situaciones que comúnmente pueden implicar conflictos de intereses y sobre los que debería considerar su revelación, como se indicó en el párrafo anterior, a continuación, de definen:

Empleo Externo e Intereses Externos.

Grupo Projecta reconoce y respeta su derecho a participar en actividades externas de su elección. Sin embargo, durante su relación laboral o contractual con Grupo Projecta, usted no podrá directa o indirectamente:

- a)** Participar en algún negocio externo, interés financiero o actividad que entre en conflicto con los intereses o las actividades de Grupo Projecta;
- b)** Participar en alguna actividad o negocio que interfiera materialmente con su capacidad para cumplir adecuada y plenamente con sus deberes en Grupo Projecta;

c) Vender sus propios productos o servicios cuando estos compitan con los productos o servicios de Grupo Projecta, o

d) Involucrarse en actividades que mejoren la comercialización de o resulten en el apoyo de los servicios o productos de un competidor de Grupo Projecta. Tampoco podrá trabajar para un competidor de Grupo Projecta. Todo el Personal deberá informar al Director de Recursos Humanos en caso de que decida cambiar de empleo.

Relaciones externas con clientes y Proveedores

En la medida en que tenga previsto realizar trabajos, directa o indirectamente, con cualquier cliente, proveedor de Grupo Projecta, deberá obtener aprobación previa y por escrito del Comité de Ética a fin de confirmar que dicha actividad externa no presenta un conflicto de intereses actual o potencial con sus deberes a Grupo Projecta.

“Por ejemplo, si en su cargo en Grupo Projecta usted regularmente supervisa y hace negocios con un proveedor que proporciona servicios de mantenimiento para nuestros Desarrollos podría surgir un conflicto de interés potencial si su familiar se convierte en empleado de la empresa de mantenimiento y se le asigna trabajar en la cuenta de Grupo Projecta.”

Actividades laborales de los Familiares

Los Familiares pueden crear conflictos de intereses actuales o potenciales en virtud de su empleo o sus actividades



relacionadas con el trabajo.

A fin de confirmar que las actividades laborales de un Familiar no crean un conflicto actual o potencial para su empleo con Grupo Projecta, usted debe revelar al Comité de Ética cualquier actividad laboral o empleo directo o indirecto de un Familiar con empresas que compitan o lleven a cabo negocios con Grupo Projecta.

Negocios con Ex Empleados

Grupo Projecta podrá suscribir un acuerdo de negocios con un ex empleado de Grupo Projecta (un “Ex empleado”), una empresa que emplea a un Ex empleado o una empresa con la que un Ex empleado tenga un interés de propiedad significativo solamente si el acuerdo es en el mejor interés de Grupo Projecta y de ninguna manera pone en tela de juicio las normas éticas de Grupo Projecta. Se deben informar al Comité de Ética de todos los acuerdos de negocios potenciales con Ex empleados.

El Comité de Ética debe aprobar previamente y por escrito los acuerdos de negocios con Ex empleados que fueron empleados de Grupo Projecta durante los veinticuatro (24) meses anteriores a dicho acuerdo. Relaciones comerciales con Ex empleados sin tener conocimiento de ello no se considerarán un incumplimiento de este Código si, al enterarse de la condición de la persona como Ex empleado, se notifica al Comité de Ética y se obtiene su aprobación, en caso de ser requerida de acuerdo con lo dispuesto por esta Sección. Los familiares o amigos de dicho ex empleado deberán de abstenerse en todo momento de influir en las negociaciones o excusarse de participar en ellas, asimismo deberá de informar a su superior

inmediato oportunamente por escrito sobre la relación.

Los colaboradores que tengan familiares y amigos que laboren en la competencia deben abstenerse en todo momento de proporcionar, recibir o transmitir información de Grupo Projecta a la competencia. La violación al presente párrafo se considera un delito y se procederá legalmente, ya que toda información propiedad de Grupo Projecta se considera un secreto industrial.

Participación en juntas de organizaciones con y sin fines de lucro

Grupo Projecta generalmente anima a sus Empleados a participar en organizaciones comunitarias y apoyar a organizaciones sin fines de lucro. Su participación en organizaciones sin fines de lucro no debería crear un conflicto de intereses con su cargo en Grupo Projecta. Sin embargo, debe confirmar que los compromisos de tiempo requeridos no interfieran con sus funciones de trabajo diarias con Grupo Projecta. Si tiene alguna pregunta o inquietud acerca de tales actividades por favor coméntelas con su supervisor o con el Departamento de Recursos Humanos. Los directores y Funcionarios Ejecutivos deben de notificar por escrito al Comité de Ética de cualquier posición en una organización sin fines de lucro.

Cualquier servicio en la junta directiva de una organización con fines de lucro podrá, sin embargo, crear conflictos de intereses significativos con su cargo en Grupo Projecta. Los empleados deben informar previamente al Comité de Ética si están pensando aceptar un cargo de nivel de director en la junta directiva de cualquier organización con



fines de lucro. Por lo general, el Comité de Ética no aprobará la solicitud de un Empleado para formar parte de la directiva de un competidor, cliente, proveedor de Grupo Projecta o cualquier otro Socio Comercial.

Intereses financieros externos

Los colaboradores de Grupo Projecta no podrán en ningún momento mantener o poseer (directa o indirectamente) intereses financieros de cualquier tipo con entidades que compitan, sean proveedores o clientes del Grupo, esto en el momento en que el empleado tenga poder de influencia en las decisiones en representación de Grupo Projecta.

Se invita a los colaboradores que se encuentren en esta situación a informarlo al Comité de Ética o al Comité de Auditoría (a través de los medios establecidos) para que los casos sean evaluados y se determinen las acciones correspondientes, asimismo los empleados que detecten esta situación deberán de reportarlo a la misma instancia.

Contratación de Familiares

Grupo Projecta busca contratar a los candidatos más calificados para cada cargo y alienta a todos los Empleados a buscar oportunidades de avance. Un Familiar de un Empleado podrá ser considerado para empleo por Grupo Projecta si la persona posee todas las calificaciones para el empleo, y siempre y cuando el empleo del Familiar no genere un conflicto de intereses real o la apariencia de un conflicto de intereses (*Los empleados con parientes consan-*

guíneos en línea ascendente o descendente o colateral hasta 2º grado también pueden ocasionar conflicto de intereses). En consecuencia, Familiares no pueden trabajar en cargos que estén directa relacionados o que impliquen una relación gerencial. Un Familiar no puede supervisar o influenciar el salario, beneficios, funciones o evaluación del trabajo de otro Familiar.

Los Empleados que contraigan matrimonio o que se conviertan en miembros del mismo hogar podrán continuar con su empleo siempre que no haya relación gerencial directa entre ellos, esto deberá informarse al departamento de Recursos Humanos para que cualquier relación gerencial entre las dos personas, pueda ser evaluada y ajustada, de ser necesario.

Reclutamiento de empleados y Relaciones laborales

Los colaboradores de Grupo Projecta podrán hacer recomendaciones de personal al departamento de Recursos Humanos, sin embargo, los colaboradores no podrán involucrarse en el proceso de reclutamiento de un empleado para Grupo Projecta, y tampoco deberá intervenir en la decisión de un empleado en dejar la compañía.

Adicionalmente todo el personal tiene el derecho de recibir las mismas oportunidades laborales y de desarrollo, en ese sentido los favoritismos o las influencias deben de ser eliminadas por completo.

Oportunidades

Usted tiene una obligación con Grupo



Projecta de velar por los intereses comerciales de Grupo Projecta cuando surja la oportunidad de hacerlo. Se le prohíbe tomar para sí, personalmente, oportunidades que se descubran mediante el uso de la información o de su posición laboral de Grupo Projecta; utilizar dicha información o su posición en Grupo Projecta para beneficio personal será considerada una falta grave.

Por otra parte, el utilizar información propiedad de Grupo Projecta para proporcionarla a familiares o amigos será considerado un delito.

Adicionalmente ningún colaborador podrá utilizar el nombre de Grupo Projecta o de cualquiera de sus empresas subsidiarias o en las que tenga participación para su propio beneficio o el de terceros.

Regalos y entretenimiento

La aceptación u ofrecimiento de regalos o invitaciones (entretenimiento o comidas) pueden constituir un conflicto de intereses, por lo que todos los colaboradores de Grupo Projecta deben de administrar y llevar a cabo con integridad las relaciones con clientes, funcionarios, competidores y proveedores (actuales o en procesos de licitación) y abstenerse en todo momento de solicitar y recibir favores, cortesías, regalos, gratificaciones y / u obsequios.

Los obsequios podrán ser aceptados siempre y cuando su valor individual o en conjunto no superen los 100 dólares americanos (USD) con tipo de cambio a la fecha en que se recibe el obsequio, en caso de que se supere el valor establecido el colaborador deberá de solicitar

autorización a la Dirección General o al Comité de Ética para poder conservar el artículo o entregarlo al departamento de Recursos Humanos por su propia cuenta.

Es y será válido que los colaboradores acepten hospitalidad y atenciones siempre y cuando sean razonables y estén alineados a los intereses y a la obtención de mejores condiciones de negociación para Grupo Projecta y no del propio colaborador (es).



7. Salvaguarda de los activos del Grupo y uso del tiempo laboral

Usted debe proteger los activos de Grupo Projecta y garantizar su uso eficiente. El robo, la pérdida, los daños, la negligencia y el despilfarro tienen un impacto directo en la rentabilidad de Grupo Projecta. Los activos y servicios de Grupo Projecta deberán ser utilizados exclusivamente para los propósitos comerciales legítimos de Grupo Projecta. Está prohibido el mal uso o retiro no autorizado de la propiedad de Grupo Projecta de sus instalaciones. Cualquier obra de autoría original creada por un Empleado de Grupo Projecta, ya sea sólo o junto con otros, dentro del ámbito del empleo y durante el período de empleo o como consecuencia de la relación laboral o contractual establecida con Grupo Projecta, se entenderá como obra hecha por encargo, según se define y protege bajo la Ley Federal del Derecho de Autor y todos los derechos patrimoniales pertenecerán a Grupo Projecta; para estos casos el empleado también transmite a Grupo Projecta el derecho a percibir regalías conforme al artículo 26 bis de la Ley Federal de



Derecho de Autor. Grupo Projecta podrá, a su entera discreción, ceder o transferir la propiedad de dichas obras a cualquier subsidiaria o afiliada de Grupo Projecta. Cualquier invención o mejora, se pueda patentar o no, desarrollada por un Empleado de Grupo Projecta, ya sea sólo o junto con otros, durante el período de empleo con Grupo Projecta y dentro del ámbito del negocio de Grupo Projecta o resultando de trabajos realizados para Grupo Projecta será propiedad exclusiva de Grupo Projecta y el Empleado deberá firmar la documentación pertinente para que Grupo Projecta pueda acreditar esta circunstancia ante cualquier tercero.



8. Uso de los activos de Grupo Projecta para Intereses externos

Los activos de Grupo Projecta, incluyendo sus instalaciones, materiales, tecnología de la información, equipos, computadoras, teléfonos y otros recursos, son para la exclusiva satisfacción de las necesidades comerciales de Grupo Projecta. En consecuencia, se prohíbe utilizar cualquier activo propiedad de Grupo Projecta para cualquier propósito más allá de la ejecución de sus funciones laborales y en nombre de Grupo Projecta.

Grupo Projecta reconoce que, en ocasiones, puede que usted necesite utilizar dichos activos para uso personal/incidental. Tal uso de estos activos está permitido en la medida que su uso no viole lo dispuesto por el presente Código, o cualquier otra política de Grupo Projecta. Además, no podrá usar ni vender ningún activo perteneciente a Grupo Projecta, incluso aquellos que ya no son

considerados útiles para Grupo Projecta y/o que son identificados por Grupo Projecta como chatarra u obsoletos.

Redes Sociales

El uso de redes sociales conlleva un alto grado de responsabilidad ya que las redes sociales funcionan como medios de comunicación y asimismo para compartir información a cualquier persona en cualquier lugar (sin limitantes). Grupo Projecta conmina a sus colaboradores a evitar las siguientes conductas al momento de usar redes sociales en horarios laborales y con equipos de cómputo la empresa:

- Compartir información confidencial y no confidencial por medio de redes sociales a cualquier persona.
- No respetar la política de confidencialidad de Grupo Projecta.
- Usar tiempo laboral para navegar en la red o en redes sociales.
- Navegar en sitios de internet prohibidos.
- Uso del nombre de Grupo Projecta en redes sociales para beneficio propio o de sus familiares / amigos.

El participar en cualquiera de las actividades mencionadas lo hace merecedor de las acciones disciplinarias que el Comité de Ética defina.



9. Préstamos personales

Los colaboradores de Grupo Projecta que administren fondos (cajas chicas, etc.) o recursos financieros deberán



abstenerse de realizar por su cuenta préstamos personales a otros empleados del Grupo, dichos préstamos deberán ser solicitados al departamento de Recursos Humanos y autorizados por la Dirección de Finanzas y la Dirección General.



10. Mantener registros exactos y completos

Grupo Projecta se esmera por mantener registros exactos del negocio y proteger los fondos y activos de la Empresa. Grupo Projecta se compromete a mantener un sistema de controles internos que garantice el cumplimiento a las leyes y los reglamentos aplicables, y que promueva la divulgación completa, precisa y oportuna de la información en los reportes de Grupo Projecta para: la gerencia interna, sus Juntas de Directores, los auditores externos, y terceros, incluyendo las autoridades regulatorias y gubernamentales.

Libros y registros

Los libros y registros de Grupo Projecta deben reflejar con precisión y detalle razonable sus operaciones de conformidad con sus prácticas y políticas contables. Grupo Projecta prohíbe el registro de datos falsos o engañosos en sus libros contables y/o corporativos, y por ningún motivo aprobará cuentas bancarias o activos no divulgados o no registrados. El contenido de un contrato o convenio no debe ser divulgado, modificado o alterado con la intención de que cualquier parte de este vaya a ser utilizada para fines distintos a los que en él se describe.

Todas las facturas deben reflejar con precisión los productos o servicios

vendidos, comprados o arrendados, los precios y términos contratados. Usted nunca debe generar una factura con una valoración inexacta que posibilite a la parte compradora/arrendataria evadir el pago de sus obligaciones, derechos u otros impuestos.

Desembolsos apropiados

En ningún momento el personal que administra fondos dispondrá a título personal de los recursos del Grupo, y tampoco deberá de realizar pagos cuando tenga conocimiento de que los recursos financieros son destinados a un fin distinto al justificado por los documentos soporte del desembolso.



11. Divulgación de Información No Pública que sea Información Material

Grupo Projecta se esmera por garantizar que toda la información divulgada a terceros sea precisa y de conformidad con los requisitos legales aplicables. En consecuencia, la información no pública que razonablemente pueda ser considerada como Información Material debe ser aprobada para su divulgación solo por un Vocero Autorizado, de conformidad con el Comité de Clasificación de la Información. Todas las preguntas de analistas financieros, intermediarios financieros, accionistas individuales o de los representantes de los medios de comunicación deben dirigirse a un Vocero Autorizado. Cierta información no pública que sea Información Material y que se relacione con el negocio de Grupo Projecta y/o de la Empresa podría no afectar el a Grupo Projecta, pero sí podría afectar a otra empresa o el valor de otras oportunidades de inversión.



Usted no podrá utilizar dicha información para obtener un beneficio personal ni para aconsejar a otra persona a que actúe en cierta forma, ya sea o no para su beneficio propio.

Los colaboradores no podrán discutir información confidencial con sus familiares o amigos, terceras personas o inclusive con sus propios compañeros de trabajo que no tengan relación alguna directa.



12. Mantenimiento de un ambiente de trabajo seguro

La Empresa se esmera por mantener un ambiente de trabajo seguro para su Empleados. Se conmina a los Empleados a modificar sus acciones para evitar incurrir en actos que representen riesgos para ellos mismos y sus compañeros de trabajo.

Además de sus diferentes políticas para el lugar de trabajo, como se ha mencionado anteriormente, y sujeto a las leyes de privacidad aplicables, Grupo Proyecta requiere que sus empleados reporten a Recursos Humanos sobre cualquier información relacionada con sus antecedentes penales o de otro Empleado. En consecuencia, los empleados deben revelar al departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética sobre cualquier denuncia, querrela o proceso penal pendiente contra ellos por cualquier delito, independientemente de si el (los) cargo (s) proviene (n) o no de los deberes de la persona para con Grupo Proyecta. Grupo Proyecta mantendrá la confidencialidad de la existencia y los detalles del proceso penal, una vez que se tenga

conocimiento de dichos hechos se tomará una determinación, basada en la naturaleza del delito y de la responsabilidad del colaborador, acerca de si sea justificado tomar medidas correctivas, hasta e incluyendo rescisión de la relación laboral o contractual.

Consumo de drogas, enervantes o bebidas alcohólicas

Dentro de cualquier instalación o vehículos de Grupo Proyecta se prohíbe el uso, consumo o el intento de comercialización de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes.

Es imprescindible que los colaboradores acudan a su trabajo libres de la influencia de sustancias que impidan o pudieran impedir la realización de sus actividades de forma segura y efectiva. Será considerado como falta grave que cualquier colaborador se encuentre bajos los efectos nocivos de alguna sustancia durante su horario laboral y será sujeto a medidas disciplinarias correspondientes.

Amenazas y violencia en el lugar de trabajo

Toda conducta que atente contra los derechos humanos de los colaboradores no será aceptada. Es decir, conductas despectivas, abusivas, hostiles u ofensivas, ya sean físicas o verbales.

Hostigamiento, acoso sexual y/o discriminación

En Grupo Proyecta no será tolerado el acoso sexual, el hostigamiento o la discriminación expresados en cualquier forma, lo anterior incluye; verbalmente, físicamente o amenazas y que tenga como consecuencia que el ambiente



laboral se vea afectado, volviéndolo hostil y que por su condición interfiera con el desempeño de cualquiera de los colaboradores.

- Información de consejeros y socios;
- Información de los Empleados;
- Información de clientes.

Los Empleados deberán preservar y proteger los secretos comerciales y la información Confidencial, así como todas las formas físicas y no físicas de dicha información. Los Empleados no podrán compartir dicha información con personas fuera de Grupo Projecta o discutir tales asuntos con otros Empleados a menos que dichos Empleados tengan una necesidad justificada y evidente de dicha información.

Las consultas de un tercero externo que afirmen tener una “necesidad de conocer” dicha información deberán ser remitidas al Director General, Director de Finanzas o al Director de Legal, y deberán de suscribir el Convenio de Confidencialidad por un representante legal de Grupo Projecta.

Los empleados que dejen de trabajar con Grupo Projecta están obligados a seguir manteniendo la confidencialidad de la Información obtenida o desarrollada durante su relación laboral en Grupo Projecta. Tras la rescisión de la relación laboral, o antes, si lo solicita Grupo Projecta, e independientemente del momento, las razones o las circunstancias de la rescisión, los empleados deberán entregar a Grupo Projecta todos los materiales, documentos, contraseñas y otros medios de almacenamiento tangibles o intangibles que contengan cualquier tipo de información confidencial, ya sea que se encuentren en las instalaciones de Grupo Projecta o en otros lugares.

CONFIDENCIAL

13. Mantener registros exactos y completos

Protección de la Información Confidencial

Grupo Projecta espera de sus Empleados lealtad incondicional para con los intereses de la Empresa, incluyendo la protección de sus secretos comerciales (especialmente lo referente a Nuevos Desarrollos) y de la información privada y confidencial acerca de sus clientes. “Información Confidencial” se refiere a toda información no pública, en cualquier forma, emanada en cualquier momento de Grupo Projecta, sus Socios Comerciales o de cualquier otra persona u organización que se relacione de alguna manera con los negocios y operaciones de Grupo Projecta. La Información Confidencial incluye información de Grupo Projecta marcada como “confidencial”, así como la información que no esté marcada como “confidencial” pero que por su naturaleza deba interpretarse razonablemente como confidencial. Ejemplos de Información Confidencial incluyen:

- Información relacionada a la compra de Reserva Territorial y su estatus legal (Licencias, permisos, etc.)
- Máster plan
- Diseños de Landscape, Clúster y Arquitectónicos
- Información de los Diseñadores Externos
- Estudios de Impacto Vial
- Planes de Ingenierías
- Métodos Constructivos utilizados en la urbanización.



14. Relaciones con dependencias públicas y funcionarios de Gob.

Grupo Proyecta prohíbe categóricamente que cualquier colaborador pague sobornos, gratificaciones, contribuciones (directas o indirectas) a sindicatos, funcionarios gubernamentales, instituciones políticas o a políticos.

Los colaboradores están obligados a informar o a reportar al Comité de Ética cualquier situación de este tipo o solicitudes expresas recibidas. El Comité de Ética decidirá las acciones pertinentes a seguir.



15. Competencia real

Grupo Proyecta siempre se esmerará por planear y desarrollar las mejores comunidades del país a través de proyectos inmobiliarios que cumplan con los más altos estándares de calidad e innovación para mantener el prestigio que la compañía ha alcanzado por sus propios méritos.

Se prohíbe a los colaboradores de Grupo Proyecta obtener de forma ilegal información de los competidores y su uso indebido para lograr ventajas competitivas sobre ellos. Cuando se requiera obtener información confidencial de competidores está deberá ser obtenida de forma legal y se usará apropiadamente y solo por el personal que deba conocerla y aprovecharla.



16. Denuncia de incumplimientos al Código de Ética

Los empleados deberán reportar de

buena fe y objetivamente las violaciones al Código de Ética y cuando se tenga sospecha de actos que implican o constituyen un delito patrimonial deberán de informarlos (podrán optar por hacerlo de forma confidencial y/o anónima) poniéndose en contacto con el Comité de Ética a través de los medios establecidos en el presente Código.

Por otra parte, las inquietudes de buena fe y objetivas relacionadas a temas contables o asuntos de auditoría dudosos o quejas de cualquier tipo podrán ser consultadas ya sea con el departamento de Contabilidad o de Auditoría Interna, en caso de no recibir respuesta con el Comité de Ética directamente.

El no reportar violaciones conocidas a este Código o preocupaciones de buena fe y objetivas relacionadas con el mismo les sujetará a las acciones disciplinarias definidas por el Comité de Ética.

Si bien es el deseo de la Empresa abordar estos asuntos internamente, nada en este Código debe desalentar a los Empleados para informar de cualquier actividad ilegal percibida (incluyendo cualquier incumplimiento de las leyes de valores, leyes antimonopolio, leyes ambientales o cualquier otra ley federal, estatal, local o extranjera).



17. Medios establecidos dedicados

Los medios confidenciales dedicados y que están a disposición de todos los colaboradores y socios comerciales de Grupo Proyecta para realizar denuncias o reportar violaciones al código de ética son los siguientes:



- Página de internet:
<https://www.tipsanonimos.com/grupoprojecta/>
- Correo electrónico:
grupoprojecta@tipsanonimos.com
- Línea directa: 01 800 999 0789
- Fax: (55) 5255 1322
- Apartado postal: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., A.P. (CON-080), Ciudad de México, CP 06401

El medio asignado para que los clientes de Grupo Projecta realicen denuncias es el siguiente correo electrónico:
atención@grupoprojecta.com

Política contra las represalias

Los Empleados deberán realizar reportes de buena fe y objetivamente sobre el incumplimiento de este Código o sobre la conducta que consideren que constituye una violación de las leyes o regulaciones aplicables, según los procedimientos de presentación de reportes establecidos en el presente Código. Dichos reportes serán tratados de forma confidencial y/o anónimamente en su totalidad.

De acuerdo con las leyes aplicables, y en la medida que las mismas así lo requieran, Grupo Projecta tomará todas las medidas necesarias para proteger a los Empleados de cualquier forma de represalia laboral que resulte de:

1) La presentación de buena fe y objetiva de reportes de los Empleados sobre incumplimientos de este Código o cualquier conducta percibida por el Empleado como un incumplimiento de leyes o reglamentos;

2) La cooperación del Empleado con una investigación o consulta con respecto a tales cuestiones; o

3) La divulgación del Empleado o el proporcionar información o asistencia en relación con cualquier procedimiento o investigación gubernamental.

Las represalias en forma de acción laboral por el simple hecho de que un Empleado participe en conducta o actividades de cooperación mencionadas en este documento están prohibidas de conformidad con las leyes aplicables.

Excepciones al Código de Ética

Se podrán exceptuar la aplicación de determinadas disposiciones de este Código mediante la previa aprobación del Comité de Ética. En ese sentido los colaboradores de Grupo Projecta podrán enviar sus inquietudes a través de los medios establecidos.

18. Reconocimiento del Código de ética

La página de la certificación de este Código debe ser firmada y devuelta al Departamento de Recursos Humanos de Grupo Projecta. Se archivará en el expediente de cada colaborador. Se requerirá todos los años que cada Empleado certifique que ha leído, entiende y continuará cumpliendo con los requisitos del Código.



FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN

Yo, _____ (Nombre en letra de imprenta), por el presente certifico que:

1. He recibido y leído atentamente el Código de Ética, vigente a partir del (fecha de la última revisión del código).
2. Entiendo este Código.
3. He cumplido y seguiré cumpliendo con los términos del Código.
4. He dado a conocer cualquier incumplimiento potencial al Código o conflicto de intereses que surja en virtud de este Código al Comité de Ética de Grupo Proyecta y/o a las demás partes apropiadas, según lo establecido en este Código.

Fecha: _____

Firma: _____



BITÁCORA DE CONTROL DE CAMBIOS

Folio	Fecha	¿Cambio?	¿Quién realizó el cambio?	¿Quién aprobó el cambio?
1				
2				
3				
4				
5				
6				